



INFORMACIÓN AYUDAS PLAN COMPETITIVIDAD COMERCIO MINORISTA 2020

ACTUACIÓN: PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LAS VENTAS EN LAS ZONAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES

El Programa de Comercio Minorista 2020 es un programa de la Cámara de España cofinanciado por la Secretaría de Estado de Comercio Interior del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. Dentro del Programa de Comercio Minorista se encuentran las acciones de sensibilización horizontales que incluyen actividades divulgativas en las áreas estratégicas claves para el comercio y actuaciones de dinamización comercial.

En concreto el Programa de Dinamización de las Ventas en las Zonas y Actividades Comerciales, desarrolla acciones promocionales innovadoras dirigidas a incentivar el consumo y las ventas en los diferentes subsectores de actividad, en los ejes comerciales, en los centros comerciales abiertos, en los mercados municipales con especial incidencia en visitantes y turistas y en campañas de promoción de ventas en el pequeño comercio con eventos orientados a promover sus valores de interés comercial. Estas actuaciones se llevarán a cabo en colaboración con las asociaciones más representativas de interés para el sector o áreas comerciales correspondientes, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los ayuntamientos.

- Plan estratégico para promover la competitividad e innovación del comercio y su internacionalización,
- Ejecución de acciones promocionales innovadoras o tecnológicas.
- Acciones de marketing digital enfocadas al incremento de las ventas
- Sistemas de fidelización de clientes locales y visitantes
- Desarrollo de acciones de mobile marketing
- Desarrollo de soluciones de realidad aumentada para promoción y gamificación en el comercio
- Desarrollo de infraestructuras y plataformas que promuevan la cooperación entre comercios y ampliación de mercados.
- Desarrollo de aplicaciones móviles
- Sistemas de pago y fidelización a través de dispositivos móviles.
- Puesta en marcha de sistemas de evaluación de las acciones innovadoras desarrolladas

Las acciones desarrolladas en las áreas de actuación podrán encuadrarse dentro de las siguientes líneas:

- Promoción del consumo y fidelización de clientes locales
- Promoción del consumo de clientes nacionales e internacionales
- Promoción de la cooperación entre comercios

Las propuestas de actuaciones **incluirán los impactos y resultados previstos en las mismas**. Tras la realización de las actuaciones se analizarán los principales resultados obtenidos y el impacto de las mismas en términos de las diferentes variables relativas a la actividad comercial.

CRITERIOS DE OTORGACIÓN

1. Las solicitudes se acompañarán de una descripción de las acciones que se prevén desarrollar en el marco del programa, incluyendo los impactos y resultados previstos, así como el presupuesto. Se adjunta como modelo de solicitud el Anexo I.
2. Se establece un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes desde su publicación en la página web de la Cámara de Comercio de Barcelona (www.cambrabcn.org).

Las solicitudes deberán enviarse al correo electrónico mrmarin@cambrabcn.org

3. Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, éstas serán valoradas por un comité técnico formado por profesionales de la Cámara de Comercio de Barcelona en función de los objetivos que se establecen en el programa y, más concretamente, en la línea de Centros Comerciales Urbanos. La Cámara de Comercio de Barcelona se reserva el derecho a solicitar a las asociaciones cualquier tipo de aclaración o ampliación de la información facilitada, así como cualquier tipo de documentación que considere conveniente para la justificación del presupuesto.

Los criterios de valoración de las propuestas se dividirán en criterios técnico-administrativos y criterios cualitativos:

Criterios técnico-administrativos:

- Las acciones deberán ejecutarse en el calendario establecido por el programa, iniciándose en la fecha de otorgación y finalizando como máximo el 30 de noviembre de 2020.

VALORACIÓN: Apto / No apto

- Las acciones presentadas en el proyecto no podrán en ningún caso superar los 10.500 € (no incluye impuestos indirectos).

VALORACIÓN: Apto / No apto

- Criterios cualitativos:

- Debido a la situación de excepcionalidad que estamos viviendo actualmente como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19, se valoraran aquellas iniciativas que tengan la voluntad de paliar sus efectos adversos a partir del desarrollo de acciones que fomenten la cooperación y comunicación entre comercios, así como el consumo y fidelización de clientes.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 25

- Más allá de las propias acciones para la promoción del consumo local, nacional y/o internacional, en función de la ubicación o alcance de cada tipo de eje comercial, centro comercial abierto o mercado municipal, se valorarán los beneficios que estas acciones aportan a nivel socioeconómico a su entorno y a nivel de ciudad.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 25

- El grado de innovación y digitalización de las propuestas serán dos elementos clave para la valoración de las acciones promocionales que se prevé llevar a cabo para incentivar el consumo y las ventas de los ejes comerciales, los centros comerciales abiertos o los mercados municipales, objeto principal del programa.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 50

Se denegarán aquellos proyectos que no vayan alineados con las actuaciones financiadas en la línea de Centros Comerciales Urbanos.

4. El Comité técnico de la Cámara de Barcelona trasladará su propuesta a la aprobación de la comisión del Plan de Competitividad del comercio minorista, formada por la Cámara de España y la Dirección de Comercio del Ministerio. La propuesta presentada por la Cámara de Barcelona recogerá las solicitudes mejor valoradas por orden de puntuación obtenida de 0 a 100, con un mínimo de 50 puntos, hasta agotarse el presupuesto. En caso de que más de una propuesta haya obtenido la misma puntuación, éstas se ordenarán por fecha y hora de registro de entrada para su otorgación.
5. El presupuesto total previsto para la línea de Centros Comerciales Urbanos es de 338.800* €.
6. La gestión de las acciones aprobadas se llevará a cabo por parte de la Cámara de Barcelona. Las contrataciones externas serán realizadas directamente por la Cámara de Barcelona, así como su pago. Se consideran elegibles, a efecto del presente Plan, las contrataciones externas derivadas de la realización del siguiente tipo de acciones
 - Plan estratégico para promover la competitividad e innovación del comercio y su internacionalización,
 - Ejecución de acciones promocionales innovadoras o tecnológicas.
 - Acciones de marketing digital enfocadas al incremento de las ventas
 - Sistemas de fidelización de clientes locales y visitantes
 - Desarrollo de acciones de mobile marketing
 - Desarrollo de soluciones de realidad aumentada para promoción y gamificación en el comercio
 - Desarrollo de infraestructuras y plataformas que promuevan la cooperación entre comercios y ampliación de mercados.
 - Desarrollo de aplicaciones móviles
 - Sistemas de pago y fidelización a través de dispositivos móviles.
 - Puesta en marcha de sistemas de evaluación de las acciones innovadoras desarrolladas

Las contrataciones que se realicen cumplirán con lo establecido por la Cámara de Comercio de Barcelona en sus propias instrucciones de contratación y respetarán los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, conforme a la normativa que les resulte de aplicación.

*Pendiente de aprobación